



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 1 de 14

REUNIÓN: Mesa técnica N. 9 de Formalización Laboral

FECHA: 25 de mayo de 2026 HORA: De 02:00 P.M a 03:00 P.M

LUGAR: Herramienta Teams. – Video llamada

ASISTENTES:
VICERRECTORÍA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
VICERRECTORÍA CAMPUS NUEVA GRANADA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO
SINDICATOS: ASPU Y SINTRAUNAL

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Verificación del quórum y apertura.
- 2. Revisión del proyecto de Resolución de Formalización Laboral.

El Dr. José William Castro Salgado dio inicio a la presentación del documento, señalando que, atendiendo a las solicitudes recibidas de diferentes fuentes, se había ampliado la fecha para la revisión del proyecto. Indicó que el documento presentado recogía las observaciones realizadas por tres dependencias, las cuales fueron consolidadas en una única versión.

Explicó que, para facilitar la identificación de los cambios efectuados, el documento incorporaba tres convenciones: **color rojo para el texto eliminado o suprimido, color verde para el texto añadido y la respectiva identificación de las fuentes**. Asimismo, señaló que se habían incorporado notas con los textos adicionados y sus correspondientes fuentes.

Manifestó que la **Oficina Jurídica** había participado desde la primera revisión y que, en total, se habían realizado tres revisiones de los documentos, una vez fue recibido el documento final remitido por el sindicato ASPU al finalizar la semana. A partir de estas revisiones, se incorporaron al proyecto los textos y ajustes correspondientes.

Finalmente, indicó que la versión presentada correspondía a la **versión 2**, la cual sería publicada al finalizar la mesa para que los participantes pudieran tenerla como documento de referencia. Aclaró que, para efectos del trabajo durante la reunión, se utilizaría una **versión preliminar**, con un documento más limpio que permitiera una lectura y revisión visual más sencilla.



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 2 de 14

RECTORIA – OFIPLA

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º _____ de 2026

(Bogotá D.C., _____ de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Formalización Laboral de la Universidad Militar Nueva Granada 2026–2030, en cumplimiento del Decreto 0391 de 2025"

CONTROL DE VERSIÓN | V2 – CONSOLIDADO

Esta versión incorpora los cambios de: (1) Primera Revisión OFIPLA, (2) 3.ª Revisión Oficina Asesora Jurídica, y (3) Observaciones ASPU-UMNG oficio D-ASPU-UMNG-64 del 21/05/2026. Los textos eliminados aparecen en rojo tachado; los textos nuevos en verde. Los ítems pendientes de resolución institucional se señalan en casilla amarilla.

Texto eliminado = suprimido	Texto nuevo = añadido	Fuente
-----------------------------	-----------------------	--------

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 805 de 2003, Acuerdo 04 de 2024, el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada,

-Proyecto de Resolución – Plan de Formalización Laboral.

El Dr. José William Castro Salgado presentó la versión final del proyecto de resolución mediante el cual se adopta el Plan de Formalización Laboral de la Universidad Militar Nueva Granada, en cumplimiento del Decreto 0391 de 2025, indicando que realizaría la exposición del documento para posteriormente atender las preguntas e inquietudes de los participantes.

En relación con los considerandos, señaló que se fortaleció su contenido a partir del Acuerdo 69, la Ley 30 y el artículo 2 de la Ley 805, así como mediante ajustes en la redacción de los aspectos relacionados con el Decreto 0391 de 2025, particularmente en lo referente al artículo 25453.

Asimismo, explicó que se fortaleció y simplificó la descripción de las etapas de diagnóstico y diseño, manteniendo publicada en la página web institucional la información relacionada con las fechas de las mesas técnicas desarrolladas. Indicó que el instrumento orientador utilizado para este proceso fue la Directiva Permanente 055.

Posteriormente, se refirió a la aclaración del número de cupos, de acuerdo con lo establecido en la solicitud presentada por el sindicato y la respuesta emitida por la Universidad en el marco del derecho de petición. Preciso que la proyección parte del año 2026 y contempla **317 cupos docentes y 187 cupos administrativos**, conforme a lo acordado en la mesa de formalización número 7.

Respecto de los **317 cupos docentes**, explicó que en la primera fase se contempla el **40 %**, equivalente a **127 cupos**, con meta de provisión al **31 de diciembre de 2026**.



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO 107365



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 3 de 14

Para la segunda fase se contempla un acumulado del **80 %**, correspondiente al 40 % de 2026 más el 40 % de 2027, equivalente nuevamente a **127 cupos**, para alcanzar una provisión acumulada de **254 cupos docentes al 31 de diciembre de 2027**.

Finalmente, señaló que la tercera fase corresponde al **20 % restante, equivalente a 63 cupos**, con una meta de ejecución entre los años **2028 y 2030**.

El Dr. José William Castro Salgado indicó que esta aclaración daba respuesta a las solicitudes formuladas por el profesor **Fernando Alemán Ramírez**, relacionadas con el correcto cálculo del número de cupos, tomando como referencia el total de **317 cupos docentes aprobado en la mesa de trabajo**.

Que el 01 de abril de 2026, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica comunicó al el Plan de Formalización Laboral entregado al Ministerio de Educación Nacional la versión final del Plan de Formalización Laboral de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual mediante comunicación de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica de fecha 31 de marzo de 2026 proyecta **317 cupos docentes y 187 cupos administrativos**, así:

- 1. Cupos docentes por formalizar en tres fases: Fase 1 (40%: 127 cupos, con meta al 31 de diciembre de 2026), Fase 2 (80%: 127 cupos, con meta al 31 de diciembre de 2027), y Fase 3 (20%: 63 cupos, con meta entre 2028 y 2030 inclusive).
- 2. Cupos administrativos por formalizar en tres fases: Fase 1 (40%: 75 cupos, con meta al 31 de diciembre de 2026), Fase 2 (80%: 75 cupos, con meta al 31 de diciembre de 2027), y Fase 3 (20%: 37 cupos, con meta entre 2028 y 2030 inclusive).

Que el Plan contempla la participación de las organizaciones sindicales con afiliados en la Universidad Militar Nueva Granada, en cumplimiento del Parágrafo 1 del artículo 2.5.4.5.4 del Decreto 0391 de 2025, y garantiza que en los perfiles de vinculación se contemple la experiencia acreditada del personal temporal, provisional y de prestación de servicios.

Proyecto de Resolución – Plan de Formalización Laboral.

El Dr. José William Castro Salgado aclaró la razón por la cual el proyecto contempla un horizonte de ejecución hasta el año **2030**, señalando que, debido a los aspectos técnicos y administrativos propios de los concursos de méritos, la Universidad no puede garantizar que el 100 % de los cupos previstos para las fases 1 y 2 sean provistos a diciembre de 2027. Por esta razón, se estableció que los cupos que no sean provistos en las vigencias 2026 y 2027 continuarán acumulándose en las convocatorias siguientes, hasta completar los **317 cargos docentes y 187 cargos administrativos** acordados en el Plan.

Precisó que esta previsión busca garantizar el cumplimiento de la meta de formalización, teniendo en cuenta especialmente los tiempos asociados a los procesos administrativos y al movimiento de los cupos en la carrera administrativa. En este sentido, la extensión hasta 2030 constituye una medida de responsabilidad institucional para asegurar que los concursos se desarrollen bajo criterios de **calidad, transparencia y objetividad**.





ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 4 de 14

En cuanto a los **187 cargos administrativos**, explicó que la Universidad presenta actualmente un nivel importante de interinidad, relacionado con cargos no provistos, cargos en provisionalidad y cargos en encargo. Señaló que, mientras la planta no alcance un nivel de formalización cercano al 80 %, resulta difícil solicitar nuevos cargos ante el Consejo Superior Universitario. Por ello, se estableció como meta la provisión de **75 cargos en 2026, 75 cargos adicionales en 2027**, alcanzando un acumulado de **150 cargos (80 %)**, y los **37 cargos restantes (20 %)** entre 2028 y 2030, incluyendo aquellos que no hayan sido provistos en las vigencias correspondientes.

Respecto de la **participación sindical y la viabilidad presupuestal**, indicó que se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 0391 de 2025, mediante la certificación de la viabilidad presupuestal por parte de la Oficina Asesora de Planeación y la proyección de los recursos dentro del marco presupuestal de mediano plazo de la Universidad. Esta proyección deberá considerar las prestaciones sociales, costos directos e indirectos y los gastos asociados a los concursos de méritos y a cada fase de formalización.

Posteriormente, presentó el **objeto de la resolución**, consistente en adoptar el Plan de Formalización Laboral de la Universidad Militar Nueva Granada, en cumplimiento del Decreto 0391 de 2025. En este punto, señaló que permanecía una observación de ASPU relacionada con la solicitud de una justificación técnica de la extensión hasta 2030, la cual sería atendida mediante una respuesta institucional motivada en el acto definitivo.

Finalmente, reiteró que **no se expedirán actos administrativos relacionados con el Plan hasta tanto estos hayan sido conciliados en la mesa de formalización laboral**, precisando que no debe existir una interpretación paralela que permita entender que alguna dependencia o instancia administrativa podrá emitir actos diferentes a lo consensuado en la mesa.

Con el propósito de resolver esta observación, consultó al profesor **Fernando Alemán Ramírez** y al profesor **Guillermo** sobre la claridad de la explicación relacionada con la extensión del plazo hasta 2030.

Representante del sindicato ASPU

El profesor Fernando Alemán Ramírez manifestó su conformidad con la explicación presentada respecto de la extensión del plazo de ejecución del Plan de Formalización Laboral hasta el año 2030, señalando que la justificación expuesta resultaba clara y que no tenía inconvenientes al respecto.

Intervención del Dr. José William Castro Salgado

El Dr. José William Castro Salgado agradeció la manifestación de conformidad e indicó que procedería a eliminar la observación correspondiente del proyecto de resolución.



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 5 de 14

Continuando con la revisión, presentó el **ámbito de aplicación** del acto administrativo, señalando que este comprende a docentes no adscritos a la carrera docente, incluidos ocasionales, catedráticos y otras denominaciones temporales que desarrollen actividades misionales con vocación de permanencia; al personal administrativo vinculado en provisionalidad o temporalidad, incluidos quienes desarrollen actividades misionales permanentes mediante contratos de prestación de servicios; y a los cargos de planta en vacancia definitiva o transitoria, así como aquellos provistos mediante nombramiento provisional.

Asimismo, explicó los **principios rectores** del Plan, destacando el mérito como eje fundamental, junto con la igualdad y no discriminación, transparencia, sostenibilidad institucional, garantía de estabilidad laboral, adaptación misional, participación, economía y celeridad.

Señaló que el proceso deberá considerar variables relacionadas con el tiempo de vinculación, los perfiles y las características de los docentes ocasionales y de cátedra que puedan participar en los concursos, garantizando procesos transparentes, participativos y acordes con las necesidades misionales de la Universidad.

Finalmente, presentó las principales **definiciones** incorporadas al proyecto de resolución, entre ellas formalización laboral, planta de personal, concurso de méritos, lista de elegibles, figura de escalera, competencias comportamentales y traslado de cupos, indicando que se revisaría si era necesario incorporar alguna definición adicional y cuál sería el plazo máximo para realizar los ajustes al acto administrativo.

Continuando con la revisión, el Dr. Castro Salgado indicó que el Plan de Formalización Laboral se adopta de acuerdo con la estructura definida en la mesa de trabajo y con los documentos técnicos remitidos, los cuales son de conocimiento público, se encuentran disponibles en la página web institucional como documentos de soporte y hacen parte integral de la resolución.

En relación con las **metas de formalización por fases**, explicó que, conforme a lo establecido en el Decreto 0391 de 2025, se precisó la distribución porcentual correspondiente al **40 %, 40 % y 20 %**, para completar el 100 % de los cargos previstos.

Señaló que para la primera fase se contemplan **127 cargos docentes y 75 cargos administrativos**. En la segunda fase, que corresponde al 80 % acumulado, se alcanzarían **254 cargos docentes y 150 administrativos**. Finalmente, la tercera fase comprende el **20 % restante**, correspondiente a **63 cargos docentes y 37 administrativos**, con un periodo de ejecución que puede extenderse hasta el año 2030. De esta manera, se completan los **317 cargos docentes y 187 cargos administrativos** previstos en el Plan.



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 6 de 14

Artículo 7°. Metas de formalización por fases.

Las metas de formalización se distribuyen en tres fases, conforme al artículo 2.5.4.5.3 del Decreto 0391 de 2025:

I

Fase 40%/Meta	Porcentaje Dec. 0391/25	Docentes Cargos	Administrativos Cargos	Plazo límite Meta
Fase 1	40%	127	75	31 dic. 2026
Fase 2	80%	254	150	31 dic. 2027
Fase 3	20%	63	37	Dic. 2030
TOTAL	100%	317	187	—

-Proyecto de Resolución – Plan de Formalización Laboral.

Explicó que esta distribución comprende los cargos que serán formalizados mediante concursos de carrera docente y carrera administrativa, así como mediante la creación progresiva de empleos, de acuerdo con las etapas aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

Asimismo, indicó que, una vez la resolución quede en firme, el detalle de la misma será presentado ante el Consejo Superior Universitario, atendiendo la solicitud realizada por dicho órgano.

Finalmente, hizo referencia a la observación formulada por ASPU respecto de las cifras señaladas en una reunión previa, indicando que se encontraba pendiente la conciliación entre la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, la División de Personal y ASPU, con el propósito de determinar la cifra definitiva y garantizar la coherencia entre los valores establecidos en el artículo 7 y los demás apartados del proyecto.

En este sentido, consultó a los representantes de ASPU si estaban de acuerdo con las precisiones realizadas y con la corrección de la información de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada vigencia fiscal

Representante del sindicato ASPU

El profesor Fernando Alemán Ramírez manifestó su conformidad con las precisiones realizadas respecto de la distribución de los cargos por cada vigencia fiscal.

Intervención del Dr. José William Castro Salgado

El Dr. Castro Salgado agradeció la manifestación de conformidad e indicó que procedería a eliminar la observación correspondiente. A continuación, presentó el artículo 9, relacionado con el cronograma de implementación, señalando que los 504 cargos contemplados en el Plan serían objeto de los respectivos concursos de méritos durante el periodo comprendido entre junio de 2026 y 2027.



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO 107365



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 7 de 14

Para la **fase 1**, correspondiente al 40 %, se estableció como meta la formalización de **202 cargos** al 31 de diciembre de 2026, distribuidos en **127 cargos docentes y 75 administrativos**.

Para la **fase 2**, correspondiente al 80 % acumulado, se contemplan **127 cargos docentes y 75 administrativos adicionales**, alcanzando un total acumulado de **254 cargos docentes y 150 administrativos** al 31 de diciembre de 2027.

Respecto de la **fase 3**, correspondiente al 20 % restante, se contemplan **63 cargos docentes y 37 administrativos**, para completar los **504 cargos** previstos en el Plan. Esta fase tendría como fecha máxima el 31 de diciembre de 2029, contemplando la posibilidad de completar la meta hasta 2030, como margen de flexibilidad frente a los tiempos propios de los concursos de méritos, especialmente por el movimiento de escalera y los tiempos asociados a las listas de elegibles y al cumplimiento de la normativa aplicable.

Etapa / Actividad	Tiempo / Plazo
Concursos de Méritos – Fase Inicial total (504 empleos doc. + adm.)	Junio 2026 – Junio 2027
Meta Fase 1: 202 cargos formalizados – Meta (40%)	31 de diciembre de 2026
Concursos de Méritos Docente Fase 1 (127 cupos) Concursos de Méritos Administrativo Fase 1 (75 cupos)	Diciembre 2026
Meta Fase 2: 404 cargos formalizados – Meta (80%)	31 de diciembre de 2027
Concursos de Méritos Docente Fase 2 (127 empleos) Concursos de Méritos Administrativo Fase 2 (75 empleos)	Diciembre 2027
Meta Fase 3: 100 cargos formalizados – Meta (20%)	31 de diciembre de 2029
Concursos de Méritos Docente Fase 3 (63 empleos) Concursos de Méritos Administrativo Fase 3 (37 empleos)	Diciembre 2029[Febrero – Diciembre 2030

-Proyecto de Resolución – Plan de Formalización Laboral.

Intervención del Dr. José William Castro Salgado

Dr. José William Castro Salgado explicó el **mecanismo de traslado de cupos entre vigencias**, señalando que los cargos docentes y administrativos que no sean provistos en una vigencia, debido al desarrollo de los concursos de carrera docente y administrativa, serán trasladados automáticamente a la vigencia siguiente y se acumularán hasta completar el número de cargos proyectado en el Plan.

Indicó que el **Comité de Seguimiento del Plan de Formalización Laboral** deberá aprobar mediante acta motivada cada traslado de cupo, con copia al Ministerio de Educación Nacional y su correspondiente inclusión en el informe semestral presentado ante el Consejo Superior Universitario.



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 8 de 14

Asimismo, precisó que, si un cargo es declarado desierto en las convocatorias de 2026 o 2027, deberá volver a ofertarse en las convocatorias siguientes hasta lograr su provisión. El mismo procedimiento aplicará cuando, una vez agotadas las vigencias previstas, se declare desierto un concurso o se presente una vacancia definitiva durante el periodo de prueba sin que exista una lista de elegibles vigente.

Señaló la importancia de que estos mecanismos, así como las condiciones de funcionamiento del Comité de Seguimiento y los requisitos establecidos por la función pública, queden claramente definidos en la resolución. Indicó además que, una vez suscrita la resolución, se daría inicio al proceso correspondiente en el mes de junio.

Posteriormente, se refirió al **artículo 11, relacionado con el proceso de selección docente**, indicando que la Vicerrectoría Académica y el sindicato ASPU deberán realizar una nueva revisión del contenido para verificar su correspondencia con lo acordado en las mesas de trabajo. En cuanto al proceso de selección administrativo, manifestó que este ya había sido revisado con la Vicerrectoría Administrativa y Talento Humano, atendiendo los requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública y sus normas reglamentarias.

Respecto de los **perfiles mínimos de los cargos**, señaló que deberán contemplar aspectos de formación, experiencia, equivalencias y competencias, así como la valoración de la experiencia previa del personal temporal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto. Esto incluye la experiencia relacionada acreditada por docentes ocasionales, catedráticos y otras denominaciones temporales, así como por personal vinculado en provisionalidad, temporalidad o mediante contratos, conforme a los criterios objetivos de cada proceso de selección.

En materia de **apropiación presupuestal**, indicó que cada fase podría representar aproximadamente **\$6.500 millones**, aclarando que este valor deberá ajustarse anualmente de acuerdo con el comportamiento del IPC y la cantidad de cargos que sean convocados en cada vigencia.

Finalmente, informó que, atendiendo una observación de ASPU, se ajustaría el título del capítulo quinto, pasando de **“ampliación de la planta y actos administrativos”** a **“creación de empleos en el marco del Plan de Formalización”**, con el propósito de mantener coherencia conceptual entre los términos de formalización y ampliación de la planta.

Consultó a los representantes de ASPU y a los profesores Fernando Alemán Ramírez y Guillermo Pulido sobre su conformidad con el ajuste propuesto. El profesor **Guillermo Pulido** manifestó que no encontraba inconveniente, mientras que **Ana Verónica Polack Roume** indicó que la modificación quedaba aceptada.

Intervención del Dr. José William Castro Salgado

El Dr José William Castro Salgado indicó que, una vez aceptado el ajuste anterior, procedería a eliminar la nota de cambio y continuó con la revisión del **artículo 16**,





ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 9 de 14

relacionado con la modificación de la planta. Señaló que las propuestas de modificación de la planta deberán contar con el concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación, la División de Talento Humano y la viabilidad financiera, para posteriormente ser presentadas ante el Consejo Superior Universitario.

En este sentido, explicó que la Rectoría gestionará ante el Consejo Superior la expedición del acuerdo de formalización de empleos correspondiente a la fase 1, por un total de 202 cargos (40 %), lo cual permitirá habilitar los concursos de méritos docentes y administrativos de dicha fase. De igual manera, se contemplan las fases posteriores hasta completar los 504 cargos previstos en el Plan.

Asimismo, señaló que cada acuerdo de creación o formalización de empleos deberá estar acompañado de los manuales de funciones y competencias laborales actualizados, conforme a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, siendo responsable de este proceso la División de Talento Humano.

Respecto de la sostenibilidad presupuestal, indicó que el plan financiero plurianual deberá contemplar los recursos necesarios, las fuentes de financiación y las proyecciones del gasto para cada vigencia. Entre las posibles fuentes se encuentran los recursos propios, las transferencias de nivel nacional y las fuentes especiales previstas en el Decreto 0391 de 2025.

De acuerdo con las cifras definidas, manifestó que se actualizarían las proyecciones presupuestales correspondientes a los 127 cargos docentes de la fase 1, 127 de la fase 2 y 63 de la fase 3, así como a los 75 cargos administrativos de la fase 1, 75 de la fase 2 y 37 de la fase 3, para un total de 504 cargos.

Indicó que el costo proyectado para los concursos asciende aproximadamente a \$26.000 millones, considerando la posibilidad de realizar cuatro o más convocatorias, incluyendo los costos asociados al apoyo institucional mediante outsourcing para la gestión de los concursos y los valores relacionados con el sostenimiento de los cargos en el largo plazo.

Precisó que estos valores deberán actualizarse conforme al IPC certificado por el DANE, los ajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional y las modificaciones al escalafón docente. La Oficina Asesora de Planeación presentará la actualización de las proyecciones durante el primer trimestre de cada vigencia. Asimismo, señaló la necesidad de contar con un certificado de disponibilidad presupuestal plurianual que garantice la realización de los concursos en cada vigencia.

Finalmente, se refirió a la conformación del Comité de Seguimiento del Plan de Formalización Laboral, encargado de la coordinación, seguimiento y control de la ejecución del Plan. Señaló como posibles integrantes al Rector, las Vicerrectorías Académica y Administrativa, la Oficina de Planeación, la Jefatura de Talento Humano, el responsable financiero, un representante del cuerpo docente elegido por los docentes, un representante del personal administrativo elegido por el Comité de





ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 10 de 14

Gestión y Desempeño y dos delegados de cada una de las organizaciones sindicales con afiliación a la Universidad, conforme a lo establecido en el Decreto 0391 de 2025.

El Dr José William Castro Salgado continuó con la revisión de las funciones del Comité de Seguimiento, señalando que las funciones inicialmente previstas podrían resultar insuficientes. En este sentido, solicitó a la Vicerrectoría Académica y, especialmente, a los representantes sindicales, revisar y complementar las funciones propuestas, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las convocatorias, dentro del marco normativo aplicable. Precisó que el Comité contará con autonomía para su funcionamiento y regulación.

Asimismo, indicó que el proyecto contempla indicadores de seguimiento, entre ellos la tasa de formalización docente y administrativa por vigencia, el porcentaje de cargos vacantes después de las convocatorias, los cupos trasladados entre vigencias, la duración promedio de los concursos, la ejecución presupuestal del Plan y la proporción de planta interina restante, con el propósito de hacer seguimiento al cierre progresivo de la brecha de formalización.

En materia de participación sindical y transparencia, señaló la necesidad de incorporar un capítulo específico que establezca los mecanismos de participación, las mesas de trabajo y demás espacios de concertación, así como el acceso a la información y la continuidad del espacio virtual dispuesto para el seguimiento del proceso.

Finalmente, se refirió a las disposiciones finales, relacionadas con la comunicación de los avances del Plan al Ministerio de Educación Nacional y al Consejo Superior Universitario, así como con las modificaciones que puedan realizarse al Plan, teniendo en cuenta su carácter flexible y las dinámicas propias de su ejecución.

Como propuesta para culminar el proceso de revisión y adopción del acto administrativo, indicó que, al tratarse del 25 de mayo de 2026, se planteaba como meta que la resolución estuviera firmada a más tardar el 30 de mayo de 2026. Para ello, propuso remitir el proyecto de resolución inmediatamente después de finalizada la reunión, con el fin de que los integrantes de la mesa realizaran las revisiones y aportes pendientes. Asimismo, señaló que, de ser posible, se esperaba contar con la retroalimentación correspondiente el miércoles de esa misma semana, para incorporar los ajustes finales y avanzar con la expedición del acto administrativo.

Finalmente, consultó a los miembros de la mesa si estaban de acuerdo con la propuesta planteada o si tenían alguna alternativa frente al cronograma propuesto.

Intervención del profesor Guillermo Pulido

Representante sindical



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 11 de 14

El profesor Guillermo Pulido consultó si el borrador del proyecto de resolución sería remitido el mismo día. Frente a esto, el Dr. José William Castro Salgado confirmó que el documento sería enviado inmediatamente después de finalizar la reunión.

El profesor Guillermo Pulido manifestó su conformidad con la propuesta y consideró viable contar con la retroalimentación para el miércoles.

Intervención del BG. Arnulfo Traslaviña

Vicerrector General

El BG. Arnulfo Traslaviña destacó como valor agregado del proyecto de resolución que este había sido **construido mediante consenso**, en concordancia con las instrucciones impartidas por el señor Rector. Asimismo, agradeció al Dr. José William Castro Salgado y a los representantes de las organizaciones sindicales presentes por sus aportes y participación en la construcción del proyecto de resolución.

Finalmente, el Dr. José William Castro Salgado agradeció la participación de los asistentes y dio por finalizada la reunión.

COMPROMISOS

- 1. Remitir el proyecto de Resolución a los integrantes de la mesa al finalizar la reunión.
- 2. Revisar y enviar observaciones y aportes al proyecto a más tardar el miércoles 27 de mayo de la misma semana.
- 3. Realizar los ajustes finales al proyecto de Resolución conforme a las observaciones recibidas.
- 4. Revisar y complementar las funciones e indicadores del Comité de Seguimiento.
- 5. Conciliar y validar las cifras de los cargos docentes y administrativos entre Planeación, Talento Humano y ASPU.
- 6. Actualizar las proyecciones presupuestales de acuerdo con las cifras definitivas y las condiciones establecidas.
- 7. Gestionar la expedición y firma de la Resolución a más tardar el 30 de mayo de 2026.
- 8. Presentar ante el Consejo Superior la información y los acuerdos relacionados con la formalización de los cargos.

Anexos

Anexo 1. Borrador del proyecto de Resolución mediante el cual se adopta el Plan de Formalización Laboral de la Universidad Militar Nueva Granada.

Cierre de la sesión



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 12 de 14

No presentándose más intervenciones ni observaciones, se da por finalizada la reunión, agradeciendo la participación y disposición de los asistentes frente al proceso de construcción y seguimiento del Plan de Formalización Laboral.

FIRMAS:

JOSÉ WILLIAM CASTRO SALGADO
Jefe Oficina Asesora Planeación Estratégica

LISTA DE ASISTENCIA



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO
107365

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 13 de 14

lunes, 25 de mayo de 2026 13:54 - 14:45

Más

21

Asistieron

13:54 - 14:45

Hora de inicio y finalización

50m 31s

Duración de la reunión

34m 7s

Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión
OE Oficina Asesora de Planeación ... planeacion@unimilitar.edu.co	13:54	14:45	50m 29s
CP Claudia Ximena López Pareja claudia.lopez@unimilitar.edu.co	13:58	14:45	46m 18s
Carol Eugenia Arevalo Daza carol.arevalo@unimilitar.edu.co	13:59	14:10	11m 48s
FR Fernando Aleman Ramirez fernando.aleman@unimilitar.edu.co	13:59	14:45	45m 11s
VA Vicerrectoría Aca... (No comprobado)	14:00	14:45	44m 36s
OJ Oficina Juridica juridica@unimilitar.edu.co	14:01	14:45	43m 58s
DC Diana Mayerlly Caviedes Castro diana.caviedes@unimilitar.edu.co	14:01	14:45	43m 57s
BV BG. ARNULFO TR... (No comprobado)	14:01	14:45	43m 33s
E ERT (No comprobado)	14:02	14:45	42m 17s
JM Juan Vicente Trujillo Munoz juanv.trujillo@unimilitar.edu.co	14:03	14:45	41m 54s
JS Jose William Castro Salgado jose.castro@unimilitar.edu.co	14:04	14:45	40m 12s
DC David Gil Cifue... (No comprobado)	14:05	14:45	39m 51s
ER Eduardo Solorzano Ramos eduardo.solorzano@unimilitar.edu.co	14:05	14:45	39m 28s



SC4420-1



OS-CER508440



SA-CER502658



OE-2002846



SGBC-CERO 107365

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACTA	Fecha Emisión: 2026/02/12	GI-PR-F-19
	Revisión No.: 11	Página 14 de 14

ER	Eduardo Solorzano Ramos eduardo.solorzano@unimilitar.edu.co	14:05	14:45	39m 28s
GP	Guillermo Pulido	14:06	14:45	38m 58s
EL	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo elsa.aguirre@unimilitar.edu.co	14:07	14:45	37m 18s
AR	Ana Veronica Polack Roume ana.polack@unimilitar.edu.co	14:12	14:45	32m 30s
AO	ALEX OSORIO (No comprobado)	14:13	14:25	12m 4s
JC	Juan Carlos Villalba Cuellar juan.villalba@unimilitar.edu.co	14:22	14:45	22m 7s
AO	ALEX OSORIO (No comprobado)	14:26	14:45	19m 5s
DC	División Medio Universitario Ca... div.mediouiversitario@unimilitar.edu...	14:29	14:45	15m 55s
AF	Astrid Rubiano Fonseca astrid.rubiano@unimilitar.edu.co	14:40	14:45	4m 58s

